

7-07/OICC-000010. Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de determinadas áreas del Servicio Andaluz de Empleo, ejercicio 2004

La señora QUEVEDO ARIZA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Buenos días a todos, buenos días fríos, ¿cómo diría?

Empezamos el orden del día de esta Comisión de Empleo hoy con la presencia del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, a fin de explicar, de hacernos un Informe especial sobre la fiscalización de determinadas áreas del Servicio Andaluz de Empleo, del ejercicio de 2004.

Por lo que le cedo la palabra ya al señor Consejero.

El señor NAVAS VÁZQUEZ, CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señora Presidenta.

El plan de actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el año 2005 recogió la realización de una fiscalización sobre determinadas áreas del Servicio Andaluz de Empleo, relativa al año 2004. Este Informe se aprobó por el Pleno de la Cámara el 17 de mayo de 2007.

El Servicio Andaluz de Empleo, en adelante SAE, fue creado en el ejercicio 2002 y es el órgano gestor de las políticas de empleo de la Junta de Andalucía. Posee personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía administrativa y financiera.

Las funciones generales del SAE son las específicas del ejercicio de sus competencias en materia de empleo y cualificación profesional, y, en particular, el fomento del empleo, la formación para el empleo, orientación e información, prospección, registro de las demandas de empleo e intermediación en el mercado de trabajo.

El Informe que hoy les presento consiste en una fiscalización de regularidad de determinadas áreas del SAE, del ejercicio 2004, y, en concreto, de los capítulos I y VII del presupuesto de gastos, correspondientes a las partidas de Personal y Transferencias de capital, respectivamente. Ambos capítulos suponen conjuntamente el 95% de las obligaciones reconocidas por el organismo en el ejercicio 2004. La liquidación presupuestaria del ejercicio 2004 registra unos créditos definitivos de 927 millones de euros y unas obligaciones reconocidas de 721 millones de euros.

El objetivo del presente Informe ha consistido en verificar los siguientes aspectos:

Primero, si los métodos y procedimientos utilizados garantizan el cumplimiento de las normas y principios de control interno.

En segundo lugar, si se ha cumplido con la normativa aplicable.

Y, por último, si se ha producido el adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización, de acuerdo con las normas y prácticas contables aplicables también.

Para el desarrollo del trabajo se han seleccionado 60 trabajadores en el área de personal, y por lo que se refiere a las transferencias de capital, se han analizado 151 expedientes de subvención de las tres direcciones generales del organismo, por un importe superior a ciento cuarenta y ocho millones de euros, y además se han efectuado visitas a las sedes de 38 beneficiarios de dichos expedientes de subvención.

Las principales conclusiones obtenidas se exponen a continuación:

Primero, de los análisis de la documentación realizados se deduce que los hechos económicos registrados en el Capítulo de Transferencias de capital del presupuesto de gasto del SAE corresponden, prácticamente en su totalidad, con la financiación de operaciones corrientes, gastos de personal, de seguro, de material didáctico, de alquileres, de amortización de bienes, etcétera, por lo que deberían registrarse en el Capítulo IV, que corresponde a Transferencias corrientes. No es posible determinar con exactitud el importe indebidamente registrado, si bien se debe indicar que, solo con carácter excepcional, dichas transferencias financian bienes de inversión.

La plantilla real es significativamente superior a la plantilla presupuestaria, sin embargo, no consta que se haya elaborado un expediente de modificación de la plantilla presupuestaria, que, en su caso, debe ser previamente informado favorablemente por las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Justicia y Administración Pública.

Respecto a las ayudas sociales que satisface la Consejería de Justicia y Administración Pública a los trabajadores del SAE, este no ha comunicado a dicha Consejería los tipos de retención del IRPF aplicables a su personal. Por otra parte, la mencionada Consejería no practica retención sobre dichas ayudas, incumpliendo el artículo 101.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La entrada en vigor de la nueva normativa de la concesión de subvenciones, objeto de este Informe, para su adaptación a la Ley General de Subvenciones, ha regularizado determinados aspectos que se han puesto de manifiesto en el ejercicio objeto de fiscalización.

No se utiliza el régimen de concurrencia competitiva, por lo que no ha sido posible comparar los motivos que conducen a la concesión, o a la denegación de las respectivas ayudas. Y aunque se establecen criterios de valoración de las solicitudes en las respectivas convocatorias, dichos criterios carecían de ponderación, por lo que no ha sido posible confirmar una obligación

homogénea en las distintas delegaciones provinciales del SAE.

De la revisión de los expedientes administrativos se han deducido, entre otras, las siguientes incidencias:

En general, no se cumple con los plazos previstos para la emisión y comunicación de las resoluciones por las que se aprueban las respectivas ayudas, en una proporción significativa de expedientes no constaba el certificado de incorporación a la contabilidad del importe percibido como ayuda, con indicación del asiento correspondiente. Se ha observado que la totalidad de los expedientes relativos a la Formación Profesional Ocupacional carecían de algunos documentos relevantes, si bien fueron aportados con posterioridad, con la salvedad de las justificaciones parciales a 31 de diciembre de 2004. Por ello se recomienda mejorar la custodia y archivo de los expedientes relativos a dichas subvenciones.

De la revisión efectuada a los beneficiarios de los expedientes dependientes de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias de carácter general:

Se han iniciado actividades subvencionadas sin que conste la preceptiva autorización previa del órgano gestor. El sistema informático utilizado no facilita el seguimiento de las inserciones en el mercado laboral de los beneficiarios últimos de esta actividad.

De la revisión efectuada a los beneficiarios de los expedientes dependientes de la Dirección General de Formación para el Empleo se han deducido las siguientes incidencias:

En general, para la línea Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, el sistema informático utilizado no facilita el seguimiento de las inserciones en el mercado laboral de los beneficiarios últimos de esta actividad. Y en el caso de la línea Formación Profesional Ocupacional se aprecia una ausencia de regulación de determinados aspectos, así como un distinto tratamiento en las delegaciones provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, especialmente, en lo referido a los criterios de control de las justificaciones de los fondos concedidos.

Así, por ejemplo, en el ejercicio objeto de fiscalización no se precisaba el concepto de gasto subvencionable, ni el periodo al que dichos gastos debían corresponder. Se ha recomendado que, si bien estos últimos extremos han sido parcialmente regulados con posterioridad, mediante la Orden de 9 de noviembre de 2005, deberían ser objeto de una mayor precisión y de una aplicación más homogénea en las distintas delegaciones provinciales.

Además, en las dos direcciones generales se han detectado incidencias específicas en determinados expedientes, tales como las que les expongo:

La concurrencia de subvenciones no comunicada. La utilización de una entidad dependiente del beneficiario, que podría tener como consecuencia un encarecimiento

de los servicios que se incluyen en la justificación. La inclusión indebida de bienes de inversión en la justificación. En el supuesto de compromiso de contratación de alumnos de Formación Profesional Ocupacional se ha incumplido la duración mínima de dichos contratos. El incumplimiento del plazo de justificación de las ayudas. Y, por último, la imputación indebida de gastos realizados con posterioridad a la finalización del plazo de justificación, así como costes que plantean dudas sobre su admisibilidad.

En el caso de que las deficiencias expuestas no hayan sido detectadas por los órganos gestores y se haya producido la percepción indebida de fondos, procedería el reintegro parcial de las ayudas, y podría ser aplicable, de acuerdo con las respectivas órdenes que regulan las distintas convocatorias, el régimen sancionador regulado en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Finalmente, debo señalar que los procedimientos de control son diferentes en las distintas direcciones generales del SAE. Estos son más rigurosos en el ámbito de la Dirección General de Intermediación e Inserción Profesional, en particular en la modalidad orientación profesional, cuyo modelo pudiera ser aplicable al resto de las líneas de subvención del organismo.

Se recomienda, por tanto, mejorar y homogeneizar los procedimientos de control interno relativos a las subvenciones objeto de fiscalización en el presente Informe.

Nada más, y muchas gracias.

La señora QUEVEDO ARIZA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor.

Empezamos con el turno de los distintos grupos. Les recuerdo a sus señorías que tienen como tiempo máximo diez minutos, que voy a ser muy estricta con el tiempo.

Tiene la palabra el señor Vaquero, por el Grupo de Izquierda Unida.

El señor VAQUERO DEL POZO

—Gracias, señora Presidenta.

Y gracias, señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, por el Informe y por el resumen que nos acaba de leer y que realmente es una pieza de museo, de brevedad y de concisión, a la hora de establecer el desarrollo del Informe en cuestión.

Yo creo que más allá de lo que significa, diríamos, este Informe de cómo se ha reflejado contablemente la práctica político-administrativa respecto del Servicio Andaluz de Empleo, de algunas, de algunos de los elementos que se han analizado. Lo cierto y verdad es que hay que verlo desde el punto de vista político,

para eso estamos aquí, en esta sede parlamentaria. Y, obviamente, hombre, podríamos decir que, efectivamente, el ejercicio 2004 es el comienzo de una época, es el momento en el que el Servicio Andaluz de Empleo tiene su inicio de marcha y tal, y, por tanto, diríamos, pues, bueno, de alguna forma, estoy convencido de que los administradores, en este caso, el Gobierno andaluz, la Consejería de Empleo, pues, bueno, en su descargo podrán decir, y estoy ansioso de escuchar al portavoz socialista en esta cuestión, podrán decir que, claro, es que estábamos empezando. Pues, mire, la verdad es que es tan tumbativo, es tan impresionante el cúmulo de errores administrativos, el cúmulo, en fin, de problemas que no se resuelven en este momento, que, ciertamente, no se puede entender cómo, después de tanto tiempo esperando las transferencias de las políticas activas de empleo; de tanto tiempo, incluso, de una práctica administrativa ya de la Consejería de Empleo, pues, cuando llegan esas políticas activas, cuando se monta el Servicio Andaluz de Empleo, pues no se hace, diríamos, con las suficientes garantías para que, simplemente, se cumpla la ley.

Yo no sé si los técnicos de la Consejería de Empleo, pues, tenían del conocimiento de la ley. Por cierto, que tuvieron que desarrollar luego instrumentos sobre la marcha en el 2005, como bien se refleja también en el informe. Pero, en todo caso, lo que no es de recibo es que haya tantos y tantos errores administrativos, insuficiencias y negligencias, negligencias. Esa yo creo que es la palabra, por lo menos, entre las más suaves, quizás de las más acertadas que se podrían, diríamos, imputar a lo que políticamente significa estar detrás de este informe que viene a analizar, simplemente, bueno, pues un hecho fiscalizador que es absolutamente significativo, por cierto. Es decir, que, efectivamente, la Cámara de Cuentas, como siempre, ha cumplido bien su objetivo, ¿eh? Estamos hablando de que, de 151 expedientes de subvención, hay 38 visitas, es el 25,17% del total de los expedientes, lo cual es una cifra absolutamente significativa, ¿eh? Le digo que es una muestra importantísima, importantísima. Por tanto, no se puede decir: «Bueno, es que han cogido dos o tres cositas para reflejar una realidad de forma sesgada». No, no, no, la muestra del 25% es muy representativa y, por lo tanto, el trabajo está muy bien hecho.

El que es confundan transferencias de capital, o transferencias corrientes con transferencias de capital; el que no haya las modificaciones presupuestarias adecuadas, cuando se amplían las plantillas correspondientes; ni haya notificación ni informe previo de las consejerías oportunas, que, en este caso, son la de Economía y la de Justicia y Administración Pública, etcétera; que no se notifiquen cuestiones tan elementales para cualquier empresa, es decir, que no se notifiquen a la Consejería, en fin, a quien lleva la Administración andaluza, ¿no?, que es la Consejería de Justicia y Administración andaluza,

los tipos de retención para las ayudas sociales a los trabajadores, y que, por tanto, diríamos, se incurra en la no retención de esas partidas, ¿no?, de personal... Pues, es decir, son dos de las cuestiones, ¿no? O el que no se cumplan los plazos y no se aporten los documentos adecuados, sobre todo los que tienen que ser, digamos, relevantes para probar que, efectivamente, para justificar, diríamos, la subvención, etcétera. Toda una serie de cuestiones que aquí aparecen y que nos demuestran que realmente hubo una improvisación muy importante, muy irresponsable, por parte de la Consejería de Empleo, a la hora de montar lo que fue el Servicio Andaluz de Empleo.

Y sería interesante, y yo creo que esa es la conclusión política a la que llegan mi grupo y este portavoz, pues sería interesante, será interesante comprobar si esto ha evolucionado para bien, si se han asumido las recomendaciones que realiza la Cámara de Cuentas en la práctica administrativa, por parte del Servicio Andaluz de Empleo, que tanto anunciamos... Y con esto acabo, señora Presidenta; no sé si he consumido, yo creo que no, ni siquiera los diez minutos; con esto acabo. Digo que anuncio que vamos a hacer una comparecencia para que el señor Consejero de Empleo o el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, quien quiera que sea, nos cuente si realmente han servido para algo estos años de práctica. Llevamos ya cuatro, después de lo que es el ejercicio fiscalizado, y si realmente han aprendido a gestionar el empleo en Andalucía nuestros gobernantes.

Muchas gracias, como siempre, a la Cámara de Cuentas por este trabajo importante.

La señora QUEVEDO ARIZA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Vaquero.

Señor Loaiza, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor LOAIZA GARCÍA

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Consejero Mayor, en primer lugar, felicitar, felicitar a la Cámara de Cuentas por este trabajo. Yo, como el señor Vaquero, creo que es un trabajo concienzudo y bien hecho que, además, expone cuál era la situación real de ese servicio en el año 2004.

Y a mí la verdad es que me preocupa, me preocupan algunas cosas de las que aquí se dicen. Y me preocupan porque creo —y es una opinión muy personal— que, a lo mejor, las recomendaciones que hizo la Cámara de Cuentas en su momento no se están realizando. Y le voy a poner un breve ejemplo.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, confundir las transferencias de capital con transferencias co-

rrientes, lo deja bien claro este Informe. Bueno, pues, en los presupuestos del año 2008, normalmente, los presupuestos del Servicio Andaluz de Salud son 870 millones para el Capítulo VII y solo 15 millones para el Capítulo IV. Eso significa que no sé por qué me da la impresión de que quizá esa recomendación no se haya cumplido, y, por tanto, yo voy a empezar como finaliza el señor Vaquero: yo creo que es importante que se nos dé explicación a los grupos políticos de si estas recomendaciones se han hecho ya o se han tenido en cuenta estas recomendaciones, pero, sobre todo, y sabiendo la carga de trabajo que tiene la Cámara de Cuentas, creo que sería muy importante que la Cámara de Cuentas también volviera a fiscalizar el mismo servicio, porque es que, leyendo este informe, y usted me va a perdonar, es que esto no funcionó en el año 2004, es que no funcionó en nada, con todos mis respetos, y quizá sea exagerado.

Porque, si vamos tocando punto por punto el tema de las plantillas, ya lo ha dicho el señor Vaquero: la plantilla real no cuadra con la plantilla presupuestaria, hay cambios de personal que no se comunican; es más, se han producido ingresos de IRPF que todavía no se sabe si se ha pedido la devolución porque la autoliquidación del IRPF no coincide con lo que se tenía que haber liquidado y no se sabe todavía, vamos, en este momento no se sabía si se ha devuelto.

Por tanto, yo creo que todo este tipo de recomendaciones se tendrían que ver nuevamente, y digo a título personal o como grupo, por el mismo órgano que ha fiscalizado, ¿no?, con independencia de pedir las responsabilidades o pedir que se nos explique por parte de los responsables del Servicio Andaluz de Empleo.

Pero también me preocupan determinadas cosas; por ejemplo... Usted, señor Consejero, lo ha expuesto aquí. Es verdad que el tema de la Ley General de Subvenciones ha podido paliar algo las incidencias que aquí se recogen, como era el tema de que no se utilizaba el régimen de concurrencia competitiva. Pero es que también me preocupa porque creemos que tampoco se está llevando a cabo, y esa recomendación..., incluso la ley se está llevando hoy día el trabajo del Servicio Andaluz de Salud.

Y otra cosa que nos preocupa muchísimo, y se lo digo de verdad, son los criterios de valoración, tanto para la justificación del gasto como para el reparto de subvenciones. Eso yo se lo puedo asegurar, y se lo aseguro, que eso no se lleva a cabo hoy día, pero tampoco por muchas delegaciones provinciales, lo que eso significa, y eso sí yo aquí lo afirmo y lo digo personalmente, con la responsabilidad que eso conlleve, que esa recomendación, desde luego, no se está llevando a cabo. No hay criterios de valoración de ponderación de objetivos en el reparto, y eso es una queja de muchos organismos que se presentan a muchos expedientes del Servicio Andaluz de Salud.

Luego, otra cosa que nos preocupa, y aquí se ve claramente, es el tema de los plazos, plazos que incluso en algunos expedientes se han alargado a más de dos años, precisamente de fomento del empleo. Nos preocupa, nos preocupa por nuestra responsabilidad, en cuanto al ejercicio del control del Gobierno, porque son medidas para el fomento del empleo y son medidas, además, luego, al final, que no pueden cumplir el objetivo al que van dirigidos porque es que no se cumplen. Es decir, aquí hay expedientes en incidencias particulares que se dice que el primer anticipo no se ha pagado una vez finalizada la acción correspondiente y haber pasado ya un plazo de seis meses, y no recuerdo en cuál era, pero eso se expone en el Informe de la Cámara, ¿no? Y eso nos preocupa, el cumplimiento de los plazos. Pero es que, si uno se va al Anexo VI, si no me equivoco, y uno ve las incidencias, por ejemplo, en cuanto a los plazos, la Dirección General de Fomento no ha cumplido en ninguno, en ninguno. Es que es muy grave lo que en este informe se dice del funcionamiento, por ejemplo, de la Dirección General de Fomento: es que es muy grave.

Por lo tanto, creemos que sí es cierto que fue un momento de transición, que fue en el momento en que vinieron las políticas activas de empleo, o parte de las políticas de empleo fueron transferidas a la Junta de Andalucía, fueron transferidas a nuestra Comunidad; pero hay cosas que el Servicio Andaluz de Salud, que había sido creado un año antes, ya tenía que tener previsto. Entre otras cosas, por ejemplo, es algo que hoy día tampoco se tiene, que es un servicio informático que haga un seguimiento de las inserciones laborales. Y es que eso es algo que, en este informe, la Cámara de Cuentas va dando por líneas de ayuda, por líneas de subvención o por programas, y en casi ninguna eso se cumple.

Pero es que hoy día no tenemos datos de la inserción laboral de muchos programas de la Consejería de Empleo porque no se nos dan. Y no se nos dan porque es que, al final —vamos, esto es cierto porque ustedes lo dicen—, esto va —y lo voy a decir entre comillas— a misa. Pero es que mucho nos tememos que esto siga igual, que por eso no se nos dan los datos que pedimos, y es porque no se tienen, porque el sistema informático no se ha... Lo que significa que su recomendación en este sentido, la recomendación de la Cámara de Cuentas, tampoco ha llegado. Y le digo que son datos porque los pedimos y no nos llegan. Por tanto, eso nos preocupa.

En otro sentido, también nos ha preocupado el control de muchos gastos, que, como bien ha dicho usted, son, por ejemplo, gastos que son para inversión, con lo cual no tienen que ir incluidos en este tipo de ayudas; luego, que hay gastos que se están asumiendo que son imputaciones de gastos realizados, por ejemplo, con posterioridad a la finalización del plazo de justificación, y gastos, incluso, de justificación indebida, porque son gastos que no tienen que ir incluidos.

Yo creo que una obligación de la Administración es que aquel dinero público que va a cualquier institución, ya sea pública o privada, o cualquier tipo de fundación a los que van dirigidos, el controlar que el uso de ese gasto sea el que se le tiene que dar.

Yo, por eso, a la vista de este informe, y siempre teniendo como partida que es verdad que es un periodo transitorio y que puede haber errores en el funcionamiento, y que se tiene que ir corrigiendo por parte del Servicio Andaluz de Salud, yo creo que a este informe lo que deja claramente a la vista es que el servicio andaluz no funcionó, y no funcionó como debía—funcionar funcionó—. Y la prueba está en que, posteriormente—claro, y eso nos tiene que venir aquí—, hubo un año de políticas activas de empleo que se suspendieron durante el año 2004, porque es que me imagino que habría tal descontrol que, al final, lo que dice su informe nos muestra la realidad del Servicio Andaluz de Salud. Y es que cuando... Porque, al final, a la vista de las competencias que fueron asumidas o que les fueron transferidas, no tenían capacidad, no tenían capacidad para realizar el trabajo que le fue encomendado, y ya, al final, visto lo que hay, y visto que esa fue una de las excusas o de la cosa que puede dar lugar a que la cantidad de expedientes... Si todos los expedientes tienen incidencia, solo cuatro expedientes, que son de la línea de subvenciones de consorcio, están en regla, solo cuatro expedientes de toda la línea de subvención, por ejemplo, del Anexo VI.

Así que es difícil, yo creo, ver —y lo digo entre comillas y con toda la bondad del mundo— tanta ineficacia.

Yo creo que sería necesario, y así se lo pido —y lo pediremos con independencia de pedir la comparecencia del Consejero y del Director del SAE a que dé explicaciones—, si todas estas recomendaciones se han realizado, a que quizás la Cámara de Cuentas debería plantear —y yo se lo dejo en el aire, y usted, como Consejero Mayor, tendrá que decidir también las líneas de actuaciones y las líneas de...— que no sería malo hacer un informe, una nueva fiscalización de este servicio andaluz de empleo, en la línea que se ha seguido, porque quizás nos llevemos una grata sorpresa para todos, y es que esto no sea lo que es. Y ojalá sea así, porque eso significaría que un servicio público, como es el Servicio Andaluz de Empleo, funciona bien en nuestra Comunidad, cosa que demuestra que el control faltaba por todos sitios.

Por tanto, nuestra conclusión es que la Cámara de Cuentas ha hecho un trabajo, como siempre lo suele hacer, o como siempre lo hace, concienzudo, que demuestra que el Servicio Andaluz de Salud no estaba en condiciones de recibir, de poner en marcha o de hacer la continuación de las políticas activas de empleo que llevó, a la vista de este informe, y que, desde luego, el control que tiene que llevar la Administración pública de los gastos públicos, y, sobre todo,

de subvenciones de fondos que salen al exterior y que van a ser gestionados por otros organismos, tiene que ser muy superior de lo que aquí se hizo.

Muchísimas gracias.

La señora QUEVEDO ARIZA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Loaiza.

Señor Muñoz, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor MUÑOZ SÁNCHEZ

—Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Consejero Mayor.

Desde el Grupo Socialista, en esta Comisión no podemos sino agradecer y valorar positivamente la labor de fiscalización externa permanente de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Andalucía, llevada a cabo en este caso y en otras ocasiones por la Cámara de Cuentas, órgano técnico de extracción parlamentaria dependiente de esta Cámara, y en ese sentido, pues darle las gracias por su informe, a usted, como Consejero Mayor, y a los consejeros presentes en esta Comisión.

El objetivo de la fiscalización del informe que se ha llevado a cabo sobre la fiscalización de determinadas áreas del Servicio Andaluz de Empleo ha tenido como objetivo, como marcan tanto en el informe como en el resumen, verificar si los métodos y procedimientos utilizados por este organismo garantizan el cumplimiento de las normas y principios de control interno, si se ha cumplido con la normativa aplicable y si se ha producido el adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de la fiscalización, de acuerdo con las normas y prácticas contables aplicadas.

Del informe de fiscalización quizás convenga decir algo que explícitamente no contiene el informe y que se puede deducir en sentido contrario de las conclusiones a las que llega, y que consiste en el razonable cumplimiento general de los objetivos señalados como objeto de la fiscalización del Servicio Andaluz de Empleo, ya que las recomendaciones que se formulan en su totalidad afectan a deficiencias o imperfecciones de gestión. En ningún momento la Cámara de Cuentas ha detectado, señor portavoz del Partido Popular, ningún tipo de irregularidad administrativa, ni menciona estos términos en su informe, y, evidentemente, realiza con carácter general una serie de recomendaciones referentes al ejercicio 2004, que, como bien ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, era el primer año de gestión de las políticas activas de empleo tras el traspaso, que se firmó en el año 2003.

Por tanto, tampoco tenemos que alarmar. Evidentemente, la labor de la oposición es coger el resumen de fiscalización de la Cámara de Cuentas y detectar cualquier cuestión que pueda llamar la atención, pero desde el Grupo Socialista entendemos que no hay que alarmar en ese sentido. Y, por supuesto, los grupos pueden pedir la comparecencia cuando lo estimen oportuno, y aquí no estamos ahora mismo en ningún debate parlamentario del Consejero de Empleo para que comparezca en esta Cámara para que diga en el sentido de si se han corregido las recomendaciones que la Cámara de Cuentas, evidentemente, marca en el informe, que estoy seguro de que así se estará haciendo.

En este sentido, las cinco recomendaciones que dan lugar en los 12 puntos de los párrafos 104 a 115 contienen, más que reproches, recomendaciones de mejorar, de la mejora del bien del control interno, o bien, también, de custodias y archivos de los expedientes. Los cinco primeros párrafos, del 104 al 108, se refieren a deficiencias puramente administrativas, de gestión, relacionadas con la gestión de personal, ninguna de las cuales llega a alcanzar a expectativas o derechos de los trabajadores o al personal a que pudiera afectar.

Los párrafos 109 y 110 se refieren a la gestión de subvenciones en general, y dan lugar a una genérica recomendación de mejora en la custodia y archivo de los expedientes relativos a las subvenciones. Sin embargo, en cada uno de dichos párrafos se realizan comentarios que los matizan. Uno de ellos se refiere a que no se utilizaba, como bien ha dicho el Consejero Mayor, el régimen de concurrencia competitiva en las órdenes de convocatoria de las correspondientes ayudas. Ciertamente, esto ocurría porque todavía estaban hechas al amparo de la legislación anterior, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, ya que estas podían seguir regulándose por su normativa anterior de acuerdo con lo que establece en su disposición transitoria segunda y en tanto que la disposición transitoria primera de la misma ley otorgaba el plazo de un año para la adaptación de estas normas a lo establecido en la misma. En otros comentarios de estos párrafos también se aclara que las situaciones objeto de críticas fueron solucionadas con posterioridad, así como la devolución de subvenciones y la aportación de documentos relevantes. Del mismo modo, tras el párrafo 112 se incluye una recomendación de que se regulen determinados extremos que reconoce haberse llevado a cabo por orden, aunque llega a aconsejar que se lleve a cabo de forma más precisa y de aplicación más homogénea.

Finalmente, el párrafo 113 contiene una serie de puntos críticos de distinto alcance y contenido. En unos casos, se trata de posibles quebrantamientos de normas, pero siempre en aspectos secundarios. Y, en otros casos, incluso, solo contiene, pues, ciertas dudas o ciertas matizaciones.

Creemos que es de destacar, también, que el propio informe establece la rigurosidad del control de la Di-

rección General de Intermediación e Inserción Laboral, proponiéndolo como modelo aplicable al resto de las líneas de subvención del organismo.

Como Grupo Socialista, nos congratula saber que la metodología y los mecanismos de control internos son conocidos, practicados y llevados con rigor en el ámbito de la extensísima gestión del Servicio Andaluz de Empleo, como también nos alegra saber que ninguna de las críticas que pudieran contenerse en las recomendaciones alcanza a violaciones trascendentes del ordenamiento jurídico; aunque, evidentemente, deben saludarse como aportaciones a la mejora de la calidad de la gestión de los servicios administrativos.

En ese sentido, es la posición del Grupo Socialista ante este informe y, de nuevo, le reiteramos las gracias a la Cámara de Cuentas y a su Consejero Mayor por esta comparecencia en esta Comisión.

Muchas gracias.

La señora QUEVEDO ARIZA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Muñoz Sánchez.

Tiene la palabra el señor Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

El señor NAVAS VÁZQUEZ, CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Con su venia, señora Presidenta.

Muy brevemente, para hacer, bueno, consideraciones, una general y alguna particular, pero también con brevedad, en todo caso.

Efectivamente, la Cámara tiene como objetivo institucional —y así lo establece la legislación— la mejora de la gestión pública. Además, el Pleno de la institución acepta este objetivo de modo enfatizado, por tanto nuestro propósito es siempre la mejora de la gestión. Y de ahí que en el informe, concretamente, se contengan propuestas y recomendaciones, incluso muy concretas, como seguir los procedimientos que se siguen en determinadas partes de los organismos respecto a lo que sucede en otros.

Y también en ese sentido, como es sabido en esta Comisión, pero lo vengo exponiendo en las últimas comparecencias desde hace ya un tiempo: una de las políticas que ha asumido el Pleno de la Cámara es, justamente, el volver sobre sus propias recomendaciones a las fiscalizaciones de..., que llamamos fiscalizaciones de seguimiento. En ese sentido, algunas de las intervenciones que ha habido aquí se han, digamos, anticipado un poco a lo que yo pensaba decir. Pero también hay que decir que el propio Pleno se había anticipado a esa intención aquí manifestada, porque, respecto a este informe y de algunos otros, ya se habló en el Pleno